



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 70001-33-31-005. 2008.00014.00

Demandante. BLANCA ELVIRA ARROYO BUSTAMANTE

Demandado. INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL

Acción: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Revisado el expediente, se encuentra a folio 204 solicitud del apoderado judicial de la parte demandada de expedición de copias de la sentencia de primera instancia y de segunda instancia, entre otras piezas procesales. El despacho encontrando que no se solicitan copias auténticas, las cuales se ciñen a los requisitos consagrados en el artículo 115 del C.P.C¹, para acceder a la solicitud, devolverà el expediente a secretaria.

Para lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo,

DISPONE:

- 1- Devuélvase el expediente a secretaria, de acuerdo a la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

¹ Norma aplicable atendiendo a lo consagrado en el art. 308 del CPACA. A pesar de la derogatoria actual del CPC por parte del Código General del Proceso.